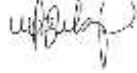


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución alimentaria informando que el pasado 7 de Julio de 2020, venció el traslado a la ejecutante, de las excepciones incoadas por el demandado, tiempo dentro del cual, no arrió contestación al respecto, y en su lugar radicaron solicitud de suspensión del proceso hasta el 19 de diciembre de 2020, el cual viene suscrito por todas las partes.

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00405 de 2019

Demandante: Jizeth Lorena Cortés Prieto

Demandado: Álvaro Silva Borda

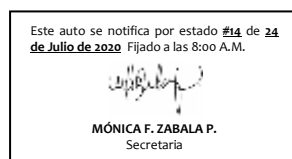
Fecha: Julio 23 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE TIENE EN CUENTA que dentro del traslado conferido, el extremo ejecutante guardó silencio respecto a las excepciones incoadas por la Pasiva. Ahora bien, al ser procedente lo petitionado por los extremos el litis y sus apoderadas, con sustento en el artículo 161 del C.G.P., SE ACCEDE a LO SOLICITADO, y en consecuencia SE SUSPENDE el presente asunto, hasta el 19 de Diciembre de 2020, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b509bf878b8760d3f387e25e3f30f6081c9e38fb7a20b24a7cb899d
7cd52490**

Documento generado en 23/07/2020 12:59:00 p.m.